

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las trece horas con dos minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ a través de plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-042/2021	Lizeth Guadalupe Rodarte Banda	Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional	Teresa Rodríguez Torres
2	TRIJEZ-JDC-043/2021	Ciudadano1	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
3	TRIJEZ-JDC-044/2021	Martín Hernández Saldivar	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

4	TRIJEZ-JDC-051/2021	Miguel Alberto López Iñiguez	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte
4	TRIJEZ-PES-016/2021	Partido Revolucionario Institucional	Le Roy Barrafán Ocampo, Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes

1Se omite el nombre con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;3,, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-043/2021, promovido por un ciudadano que obtuvo su registro como candidato a diputado de representación proporcional en la fórmula destinada a personas de la diversidad sexual; en contra del Consejo General del IEEZ, al considerar que la procedencia de su registro en el lugar número seis de la lista de diputaciones, le daba nulas posibilidades de acceso al cargo, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-044/2021, promovido por Martín Hernández Saldívar en contra del Consejo General del IEEZ para controvertir la resolución que declara la procedencia del registro de candidaturas a diputaciones de representación proporcional al considerar que el PRI debió incluirlo en los registros por ser una persona con discapacidad, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-051/2021, interpuesto por Miguel Alberto López Iñiguez para controvertir el acuerdo ACG-IEEZ-069/VIII/2021, mediante el cual se determinó la

improcedencia de registro de su candidatura, elaborados por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 43 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, la resolución de clave RCG-IEEZ-015/VIII/2021, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para los efectos precisados en el apartado 4.3.3 de la presente sentencia.

En el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 44 de este año, SE RESUELVE:

PRIMERO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la resolución RCG-IEEZ-015/VIII/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Dese vista al **Congreso del Estado de Zacatecas y al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas** con copia certificada de la presente sentencia, para los efectos precisados en el punto 4.4.

En el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 51 de este año, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo ACG-IEEZ-069/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en lo que fue materia de impugnación.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-042/2021, promovido promovido por la Ciudadana Lizeth Guadalupe Rodarte Banda, a fin de controvertir la resolución identificada con clave CJ/JIN/141/2021, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante la cual desechó de plano el Recurso de Inconformidad que promovió en contra del acuerdo identificado con clave CPN/SG/013/2021 dictado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del partido, por el que se aprobó entre otros, la designación de candidaturas por el principio de mayoría relativa para integrar el ayuntamiento de Valparaiso, Zacatecas, elaborado por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Juicio Ciudadano 42 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se **revoca** la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recaída dentro del expediente identificado con clave CJ/JIN/141/2021, integrado con motivo del Recurso de Inconformidad promovido por Lizeth Guadalupe Rodarte Banda en los términos señalados en la

parte considerativa de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo CPN/SG/013/2021 dictado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, por el que se aprobó la designación de candidaturas a cargos de diputaciones y ayuntamientos con motivo del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de Zacatecas.

TERCERO. Se vincula al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional para que haga del conocimiento a la Actora, en un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación de esta sentencia, los motivos y fundamentos respecto a la determinación asumida en relación a su solicitud de registro en el proceso interno de selección de candidatura al cargo de regidora por el Municipio de Valparaíso, Zacatecas, en términos del apartado de efectos de esta sentencia, una vez que haya realizado lo ordenado, deberá informarlo a esta autoridad **dentro de las veinticuatro horas siguientes** a que ello acontezca; lo anterior, con el apercibimiento que de no hacerlo se aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral.

CUARTO. Se **conmina** a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que en lo subsecuente atienda con puntualidad los requerimientos de este órgano jurisdiccional.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-016/2021, denunciado por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Le Roy Barragán Ocampo, en su carácter de Secretario General de la LXIII Legislatura del Estado de

Zacatecas, por la supuesta utilización de recursos públicos con la finalidad de influir en la equidad de la contienda con motivo del desarrollo del proceso electoral local, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el en el Procedimiento Especial Sancionador 16 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Es **inexistente** la infracción atribuida a Le Roy Barragán Ocampo, consistente en utilización de recursos públicos con la finalidad de influir en la equidad de la contienda con motivo del desarrollo del proceso electoral local.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las trece horas con veinticinco minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ